

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

3328
DECRETO N° GOB.-
Ref.Expte.R.U.N° 2829614

PARANÁ, 22 SEP 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo R.U.N° 2829614 que se inicia con la nota presentada por el Sr. Presidente Municipal de la ciudad de Concordia en el marco del Programa de Regularización Dominial de Tierras, y;

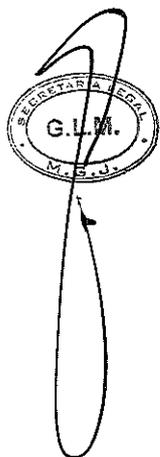
CONSIDERANDO:

Que la Ley de Registro Nacional de Barrios Populares de Integración Urbana (RENABAP), Ley Nacional N° 27.453, modificada Ley N° 17.694;

Que la normativa pretende que los "Barrios Populares" avancen en la denominada: "integración socio urbana", es decir, al conjunto de acciones orientadas a la mejora y ampliación del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el fortalecimiento de las actividades económicas familiares, el redimensionamiento parcelario, la adquisición de tierras para la producción de nuevo suelo urbano, la seguridad en la tenencia y la regularización dominial. Tales acciones deberán ser progresivas, integrales, participativas y con enfoque de género y diversidad;

Que en la nota presentada, el Sr. Presidente Municipal solicita se faculte a la Fiscalía de Estado a tomar intervención directa en este tema tan preocupante para la comunidad de Concordia y los miles de vecinos y familias que habitan en esos barrios, a fin de instalar en conjunto con el municipio una oficina destinada a facilitar los trámites necesarios para su regularización y propender a la participación de la Compañía Entrerriana de Tierras en el mismo sentido;

Que solicita se faculte a la Fiscalía de Estado para que través de sus profesionales inicie acciones de expropiación, acuerdos con los propietarios de las tierras donde se encuentran asentados los barrios o iniciar acciones de judiciales



*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

3328

DECRETO N° **GOB.-**
Ref.Expte.R.U.N° 2829614

en nombre de los vecinos para lograr la usucapión de las mismas y/o todas las acciones legales pertinentes para la regularización dominial;

Que se acompaña un informe detallado de la cantidad de "Barrios Populares" de la ciudad de Concordia, con la información de los inmuebles donde se encuentran asentados y demás información pertinente;

Que resulta necesario contar con una oficina especializada en el tema, conformada por diferentes profesionales: abogados, agentes sanitarios, agrimensores y personal administrativo para brindar asesoramiento en la regularización dominial de los "Barrio Populares" en todo el Departamento Concordia;

Que los agentes que sean designados a cumplir funciones en la oficina a crearse serán afectados desde sus respectivas reparticiones, sin generar por ello labores extraordinarias, ni implique cambios en su régimen laboral;



Que dicha oficina tendrá dependencia técnica de Fiscalía de Estado en colaboración con la municipalidad de Concordia;

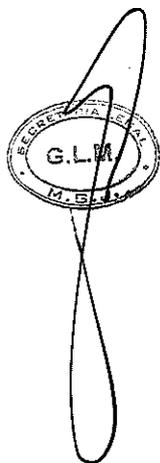
Que atento a la solicitud de cesión en comodato a la Municipalidad de Concordia de dos (2) inmuebles para reubicar familias en Zona de Osvaldo Magnasco, se acompaña el proyecto de contrato para materializar el acto a favor del Instituto de Viviendas y Tierras Autárquico Municipal de concordia (In.V.y.T.A.M) quien resulta el organismo específico conforme a la Ordenanza Municipal n° 35704;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°.- Autorícese al Ministerio de Gobierno y Justicia a suscribir el contrato de comodato conforme modelo adjunto.-

ARTICULO 2°.- Facúltese a la Fiscalía de Estado a constituir una oficina especial en la ciudad de Concordia con el objetivo de promover las acciones judiciales y/o administrativas que sean necesarias para la regularización dominial de los "Barrios Populares" del Departamento Concordia, integrado por un representante de la Fiscalía de Estado, un representante del Consejo de Tasaciones de la Provincia, un



Poder Ejecutivo
Entre Ríos

3328

DECRETO N° GOB.-
Ref.Expte.R.U.N° 2829614

representante de la Escribanía Mayor de Gobierno y un representante de la Municipalidad de Concordia.-

ARTICULO 3°.- Facúltese a la Fiscalía de Estado para que a través de la oficina a la que refiere el artículo precedente, se arbitren las medidas pertinentes y necesarias para obtener la regularización dominial de los inmuebles ocupados por "Barrios Populares" requiriendo e instando a la colaboración de todos los organismos públicos a los que compete la temática.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO y JUSTICIA.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-



BORDET
ROMERO